

Tema: **MODIFIQUESE** el artículo 5º de la Ordenanza N° 1258/00.

Fecha: 28/08/07

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA N° 2425/07

VISTO:

La Ordenanza N° 1258/00;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para este Cuerpo Deliberativo es necesario readecuar las normativas existentes según lo expresado en la Carta Orgánica Municipal;

que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 98º expresa textualmente "... Se presenta en forma de Proyecto de Resolución, toda proposición que tenga por objeto la aceptación o el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del cuerpo y los pedidos de informes.";

que lo planteado en el artículo 5º de la Ordenanza N° 1258/00 debe ser modificado con el fin de establecer claramente el mecanismo legislativo a aplicar para realizar una excepción fundada en la solicitud de un particular de acuerdo a lo expresado en el artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 5º de la Ordenanza N° 1258/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º - Las solicitudes realizadas por particulares que impliquen excepción/es parcial/es al Esquema de Ordenamiento del Territorio Municipal, deberán ser aceptadas mediante Resolución votada por el Concejo Deliberante.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.

Aa/OMV